

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

82

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Primera

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Carrasco Manzanares, secretaria judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Primera de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 415 de 2014 de esta Sección de lo social seguido a instancias de don Raúl Blanco Escobar, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Transportes y Talleres Rodríguez Castañares, Sociedad Limitada”, sobre recurso de suplicación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 674 de 2014

Ilustrísimos señores, don Juan Miguel Torres Andrés, don Ignacio Moreno González-Aller y doña María José Hernández Vitoria.—En Madrid, a 23 de julio de 2014.

Habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución española de fecha 27 de diciembre de 1978, en nombre de Su Majestad el Rey, y por la autoridad que le confiere el pueblo español, ha dictado la siguiente sentencia.

En el recurso de suplicación número 415 de 2014 formalizado por el letrado don Mariano España Lucas, en nombre y representación de don Raúl Blanco Escobar, contra la sentencia de fecha 3 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo social número 34 de Madrid, en sus autos número 1.058 de 2012, seguidos a instancias de don Raúl Blanco Escobar, frente a “Transportes y Talleres Rodríguez Castañares, Sociedad Limitada”, siendo también parte el Fondo de Garantía Salarial, en materia de resolución de contrato y, acumuladamente, reclamación de cantidad, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Juan Miguel Torres Andrés y deduciéndose de las actuaciones habidas lo siguiente:

Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Raúl Blanco Escobar contra la sentencia dictada en fecha 3 de abril de 2013 por el Juzgado de lo social número 34 de Madrid, en los autos número 1.058 de 2012, seguidos a instancias de dicho recurrente, contra la empresa “Transportes y Talleres Rodríguez Castañares, Sociedad Limitada”, siendo también parte el Fondo de Garantía Salarial, en materia de resolución de contrato por voluntad del trabajador y, acumuladamente, reclamación de cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar, como confirmamos, la resolución judicial recurrida. Sin costas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes y Talleres Rodríguez Castañares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.796/14)

